

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000102

04

NUMERO DE PROVEEDOR:50000107 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1Q19000155

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	UN	49	\$ 291.310000	\$ 14,274.190000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD

DESCRIPCION COMERCIAL: GUIA BILIAR HIDROFILICA HYDRA JAGWIRE ENTRE 0.021 A 0.035 Y 450 A 480 CMS DE LONGITUD

MARCA DEL PRODUCTO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES MÍNIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS HABILES DESPUÉS DE RECIBIR LA O/C

FORMA DE PAGO: SEGÚN LO REQUERIDO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COSTA RICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES MÍNIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE 30 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: ---

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: # DE REGISTRO DNM: 111225082016

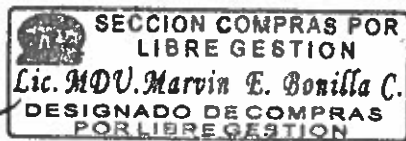
OBSERVACIONES DE POSICION: VENCIMIENTO: 18 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

CARACTERISTICAS TECNICAS: GUÍA BILIAR HIDROFILICA HYDRA JAGWIRE ENTRE 0.021 A 0.035 Y 450 A 480 CMS DE LONGITUD.

MARCA: BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION DOING BUSINESS AS BOSTON SCIENTIFIC DE COSTA RICA S.R.L.

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

[Handwritten signature]



VALOR TOTAL \$ 14,274.190000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAG. 1 DE 1

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020

[Handwritten signature]
I.S.S.S.



[REDACTED]

Lic. Sofía Lorena de R...

9:10 am



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ORDEN DE COMPRA: 4620000102
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000155
Denominada

**"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA CIRU
ENDOSCOPICA Y COLOPROCTOLOGIA"**

PARA TRÁMITE DE PAGO:

> **Única entrega:**

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra
- Recibo de cotización vigente.

Recu. Original de Anexo

OK
0202 14 FEB 2020 9:10 AM

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador de contrato será el siguiente:

Cesar de Jesús Urbina, JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

Handwritten signature of Cesar de Jesús Urbina



Lic. Sofía *[Signature]* de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

